## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No: 125-2022/MPHy

CARAZ; 0 5 MAYU 2022

VISTOS: La Carta N° 004-2022-MPHy-Cz/CSCyMA, de fecha 13 de abril del 022, el Informe N° 106-2022-MPHy/07.20, de fecha 01 de abril del 2022, el Informe 292-2022-MPHy/05.20, de fecha 20 de abril del 2022 y el Informe Legal N° 226-2022-PHy/05.10., de fecha 26 de abril del 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 303005, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios.

Que, según La Ley 28611-Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país. Artículo 118.- De la protección de la calidad del aire. Las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, adoptan medidas para la prevención, vigilancia y control ambiental y epidemiológico, a fin de asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación de la calidad del aire, según sea el caso, actuando prioritariamente en las zonas en las que se superen los niveles de alerta por la presencia de elementos contaminantes, debiendo aplicarse planes de contingencia para la prevención o mitigación de riesgos y daños sobre la salud y el ambiente. Asimismo indica que el Estado, a través de las entidades competentes (Ministerios y sus respectivos organismos públicos descentralizados, autoridades sectoriales con competencia ambiental, organismos regulatorios o de fiscalización, gobiernos regionales y locales) está a cargo de la protección de la calidad del recurso hídrico del país.

Que, el artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito





+51 (43) 483 860

municipalidad@municaraz.gob.pe







presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso.

La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, el objetivo de la Ley Nº 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal es proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación. Además, de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano.

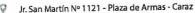
Que, mediante carta N° Carta N° 004-2022-MPHy-Cz/CSCyMA, de fecha 13 de abril del 2022, la Comisión de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 106-2022-MPHy/07.20, de fecha 01 de abril del 2022, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, adjuntando el "Plan Piloto de Trabajo para Minimizar la Contaminación de las Heces Dejadas en la Vía Pública por los Canes en el Distrito de Caraz", para su procedimiento administrativo y ejecución que corresponda.

Que, mediante el Informe N° 106-2022-MPHy/07.20, de fecha 01 de abril del 2022, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal el informe ambiental de la contaminación de heces dejada en la vía pública por los canes en la ciudad de Caraz, solicitada por la Comisión de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente, por un monto total de S/ 2,735.00 (Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) lo cual será desarrollada como se especifica seguidamente:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Parcial	Precio Parcial
1	Línea de acción I: Conc	S/ 2,235.00			
1.1	Volantes	Millar	2	S/ 150.00	S/ 300.00
1.2	Papel Bond	Paquete	5	S/20.00	S/ 100.00
1.3	Lapicero	Caja	1	S/ 60.00	S/ 60.00
1.4	Lápiz	Caja	1	S/25.00	S/ 25.00
1.5	Tablero de Madera	Unidad	3	S/15.00	S/ 45.00
1.6	Banner (mediano)	Unidad	1	S/180.00	S/ 180.00
1.7	Extensión de Corriente 100 m	Unidad	1	S/70.00	S/ 70.00
1.8	Mascarilla	Paquete	1	S/ 40.00	S/ 40.00



GERENTE



£ +51 (43) 483 860



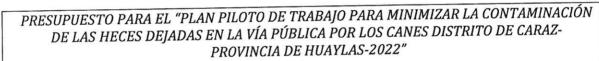




1.9	Bolsa plástica 10 x 15	Paquete	10	S/ 5.00	S/ 50.00
1.10	Chaleco	Unidad	2	S/ 70.00	S/ 140.00
1.11	Carnet de identificación	Unidad	2	S/ 20.00	S/ 40.00
1.12	Gorra Bordada	Unidad	2	S/ 30.00	S/ 60.00
1.13	Tonner	Unidad	1	S/300.00	S/ 300.00
1.14	Capacitaciones				
1.14.1	Gaseosa 3L	Paquete	15	S/ 40.00	S/ 600.00
1.14.2	Galleta Soda	Caja	5	S/ 35.00	S/ 175.00
1.14.3	Vasos Descartables	Ciento	5	S/ 10.00	S/ 50.00
2	Línea de acción 2:Difusión Radial y TV			S/ 500.00	
2.1	Difusiones	Global	5	S/ 100.00	S/ 500.00
2.1	Presupuesto Total				S/2,735.00



Que, mediante el Informe N° 292-2022-MPHy/05.20, de fecha 20 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica la Disponibilidad Presupuestal para el "Plan Piloto de Trabajo para Minimizar la Contaminación de las Heces Dejadas en la Vía Pública por los Canes Distrito de Caraz-Provincia de Huaylas-2022", el cual será distribuida de la siguiente de la siguiente manera:

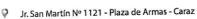




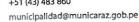
Programa	0036-Gestion Integral De Residuos Sólidos
Producto/Proyecto	3000848-Residuos Sólidos del Ámbito Municipal
110000017	Dispuestos Adecuadamente.
Actividad	5006158-Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza
	de Espacios Públicos.
Función	17-Ambiente
División funcional	055-Gestión Integral De La Calidad Ambiental.
Grupo funcional	0124-Gestión de los Residuos Sólidos.
Finalidad	0236233-Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza
	de Espacios Públicos.
Rubro	07-Fondo de Compensación Municipal.
Meta	05- Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de
1-2004	Espacios Públicos.
Monto	\$/2,735.00
Pioneo	1

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con la **Delegación de Facultades** otorgada Mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHy de fecha 03-08-2021;





+51 (43) 483 860







## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN PILOTO DE TRABAJO PARA MINIMIZAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS HECES DEJADAS EN LA VÍA PÚBLICA POR LOS CANES DISTRITO DE CARAZ-PROVINCIA DE HUAYLAS-2022, con una disponibilidad presupuestal de S/2,735.00 (Dos Mil Setecientos Treinta Cinco con 00/100 Soles), otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la misma que debe ser ejecutada de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería, tal como se detalla seguidamente:

PRESUPUESTO PARA EL "PLAN PILOTO DE TRABAJO PARA MINIMIZAR LA CONTAMINACIÓN
DE LAS HECES DEJADAS EN LA VÍA PÚBLICA POR LOS CANES DISTRITO DE CARAZ-
PROVINCIA DE HUAYLAS-2022"

2000 000			
Programa	0036-Gestion Integral De Residuos Sólidos		
Producto/Proyecto	3000848-Residuos Sólidos del Ámbito Municipal		
	Dispuestos Adecuadamente.		
Actividad	5006158-Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza		
	de Espacios Públicos.		
Función	17-Ambiente		
División funcional	055-Gestión Integral De La Calidad Ambiental.		
Grupo funcional	0124-Gestión de los Residuos Sólidos.		
Finalidad	0236233-Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza		
	de Espacios Públicos.		
Rubro	07-Fondo de Compensación Municipal.		
Meta	05- Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de		
	Espacios Públicos.		
Monto	S/ 2,735.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.-Los recursos objeto de asignación se afectarán de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

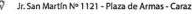
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. Emma Andrea Castillo López



GERENTE

GERENT



+51 (43) 483 860

municipalidad@municaraz.gob.pe

